



# Ayuntamiento de Binaced

Plaza Aragón, 15 - 22510 BINACED (Huesca) - Teléf. 974 42 70 01 - Fax 974 42 74 29

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI.

### **Artº1.- Fundamento y naturaleza.**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el art. 20.4 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por otorgamiento de licencias de autotaxi, que se regulará por la presente Ordenanza.

### **Art.º2.- Hecho imponible.**

El hecho imponible de la tasa lo constituye la obtención y transmisión de la licencia municipal o autorizaciones administrativas para la prestación del servicio de auto-taxi en el municipio de Binaced /Valcarca.

### **Artº3.- Devengo**

La obligación de contribuir nace al tiempo de concesión de la licencia o autorización, cuya obtención quedará condicionada al pago del importe de la tasa aquí descrita.

### **Artº4.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que realicen el hecho imponible.

### **Artº 5.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria vendrá determinada por una tarifa única por coche y una sola vez al producirse el hecho imponible por importe de 215 euros.

### **Artº 6.- Pago de la tasa.**

El pago de la tasa se realizará, en la tesorería municipal, en el plazo de 15 días desde que se adopte el acuerdo de otorgamiento de la licencia municipal o autorización administrativa

### **Artº7.- Normas de aplicación**

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

### **Disposición Final**

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez efectuada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y regirá hasta su modificación o derogación.





# Ayuntamiento de Binaced

Plaza Aragón, 15 - 22510 BINACED (Huesca) - Teléf. 974 42 70 01 - Fax 974 42 74 29

Diligencia: Se pone para hacer constar que la presente ordenanza fiscal fue aprobada por Acuerdo plenario de fecha 26 de Septiembre de 2003, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 280, de fecha 4 de Diciembre de 2003.

*De Secretario, en Binaced a 4 de diciembre de  
2003*

